## San Miguel de Tucumán, 23 de Febrero de 2015

**RESOLUCIÓN Nº 27 /ME.- EXPEDIENTE Nº 1411/271/A/2012** 

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente ORLANDO GUSTAVO, en contra de la Resolución Nº MA 2664/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 10 de Diciembre de 2012, por la que se resuelve NO HACER LUGAR al descargo interpuesto y aplicar al contribuyente CUIT 20-12675525-3, titular del dominio JIC740 una multa equivalente al triple de la/s cuota/s 5 y 6 del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2011, por encontrarse su conducta incursa en la causal prevista en el segundo párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$1.952,91 (mil novecientos cincuenta y dos con 91/100) y;

## EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

**ARTICULO 1°: TENER** por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación. **ARTICULO 2°:- DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente ORLANDO GUSTAVO, en contra de la Resolución Nº MA 2664/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 10 de Diciembre de 2012 y mantener firme la resolución aludida.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.J.